Pereira, Abril de 2020

Doctora
MARTHA ISABEL OSPINA CÁRDENAS
Subsecretaria de Grupos Vulnerables y Programas Especiales
Secretaría de Desarrollo Social y Político

Doctor
JHONIER CARDONA SALAZAR
Subsecretario de Planeación Socioeconómica
Secretaría de Hacienda
Ciudad

Asunto: Asignación de supervisión

Comedidamente me permito comunicarle que le ha sido asignada la supervisión del Contrato suscrito con **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS ASEO PLUS PEREIRA S.A. E.S.P.,** con NIT. 900146137-2 actuando como representante legal de la empresa **ALBA INÉS GRISALES HOYOS con** cédula de Ciudadanía No. 42.089.431 expedida en Pereira, cuyo objeto es **: "**REALIZAR EL PAGO DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ASEO SOBRE EL VALOR FACTURADO A LOS USUARIOS DE LOS ESTRATOS 1, 2 Y 3 DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE MARZO Y ABRIL DEL AÑO 2020 QUE SE REFLEJA EN LA FACTURACIÓN DE ABRIL Y MAYO DE 2020, PARA LA GARANTÍA DE LOS SERVICIOS MÍNIMOS DE SUPERVIVENCIA DIGNA", por la suma de hasta: **CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($191.991.614).**, (el valor del contrato corresponde a la suma de los valores facturados a los usuarios del servicios de ASEO de los estratos 1,2 y 3 en los meses de abril y mayo por conceptos de consumo de ASEO, del municipio de Pereira, después de descontar el valor que por subsidios reciban (facturación puesta al cobro)), y un plazo de ejecución de DOS (2) MESES contados a partir de la suscripción del acuerdo. En ningún caso la ejecución del contrato podrá exceder del 31 de diciembre de 2020.

En cumplimiento de esta función, el supervisor tiene la obligación de velar por el oportuno y correcto cumplimiento del objeto del contrato y de todas las obligaciones que de él se desprendan en los términos del decreto 1461 de 2010 Manual de Interventoría del Municipio de Pereira, la ley 1474 de 2011 y demás normas que los modifiquen o complementen.

El supervisor tiene a su cargo la responsabilidad de verificar el cumplimiento de todos los requisitos exigidos para ello, tales como: 1) Aprobación de garantías. 2) Pago de las tarifas legalmente determinadas. 3) Publicación del contrato en la Gaceta Oficial. 4) Pago de los aportes fiscales y parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como

SENA, ICBF y Cajas de Compensación familiar cuando corresponda. 5) Las demás establecidas en el Manual de Interventoría del Municipio de Pereira. (Según lo aplicable para cada contrato.

Atentamente,

CARLOS ALBERTO MAYA LOPEZ
Alcalde

Vo. Bo. LUZ ADRIANA RESTREPO RAMÍREZ
Secretaria Jurídica

Revisión legal:

Director Operativo de Asuntos Contractuales
DIEGO LUIS ARBELÁEZ URREA

Proyectó:



JUAN SEBASTIÁN JARAMILLO LONDOÑO
Contratistas

El presente documento se notifica personalmente a **MARTHA ISABEL OSPINA CÁRDENAS y JHONIER CARDONA SALAZAR, supervisores** quien en constancia firma, como ACEPTACIÓN de la asignación que por este documento se le hace.

FIRMA SUPERVISOR (A)
MARTHA ISABEL OSPINA CÁRDENAS
C.C.

FIRMA SUPERVISOR (A)
JHONIER CARDONA SALAZAR
C.C.